# 97 Agrupación Política Nacional Venustiano Carranza

## 4.97 Agrupación Política Nacional Venustiano Carranza

El 17 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional **Venustiano Carranza** entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (Reglamento de la materia), que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

## 4.97.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se iniciaron los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3275/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el día 12 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento de la materia. Asimismo, se designó al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo del mismo año (Anexo 1).

Con escrito sin número de 17 de mayo de 2011, la agrupación contestó lo siguiente:

"(...)

1.- Carecemos de recibos y documentos con los requisitos fiscales en virtud de que no hemos podido obtener el REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES de nuestra Agrupación.

## SOLICITAMOS APOYO Y ASESORIA DE ESTA INSTITUCIÓN PARA LOGRARLO

- 2.- En tal virtud no tenemos constancias de esa naturaleza.
- 3.- El Informe Anual por lo tanto esta (sic) presentado en ceros ante la dificultad de registros contables por la carencia de registros y constancias.
- 4.- Sin embargo (sic)

ESTA AGRUPACIÓN NO HA DEJADO DE REALIZAR ACTIVIDADES

5.- El financiamiento ha sido (sic)

CON APORTACIONES VOLUNTARIAS Y ESPONTANEAS (sic) DE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES

6.- Se presentan (sic)

#### COMO PRUEBAS

FOTOGRAFIAS (sic) DE EVENTOS REALIZADOS EN EL 2010

- a.- Aniversario del Natalicio del Prócer Don Venustiano Carranza el 29 de diciembre en Saltillo. Coah.
- b.- Eventos deportivos en la Jornada constitucionalista.

Esta Agrupación continua (sic) trabajando difundiendo los distintos conceptos y fomentando el fervor patrio emanado de las distintas etapas de la HISTORIA NACIONAL que nos ha forjado como nación.

#### **SOLICITAMOS**

- 1.- Se nos de (sic) por recibido el INFORME ANUAL en tiempo y forma.
- 2.- Se apruebe el mismo dadas las circunstancias expresadas.
- 3.- Sea considerada la circunstancia que no recibimos financiamiento alguno.
- 4.- Así mismo, que se realizan actividades por interés de la ciudadanía, libre y voluntariamente, mediante los afiliados y simpatizantes que conocen nuestra labor.

- 5.- De igual manera, que deseamos colaborar en el desarrollo de la DEMOCRACIA CIUDADANA.
- 6.- POR SEGUNDA OCACIÓN (sic), la creación de una OFICINA RECEPTORA DE INFORMES ANUALES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS (sic) NACIONALES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA (sic), para:
- a.- Disminuir el centralismo.
- b.- Evitar el gasto de traslados estancia y demás al hacerlo hasta el D.F.
- c.-Suprimir el riesgo real que existe de perder la vida en accidentes de transito (sic).
- d.- Eliminar el riesgo de perder la vida y/o el patrimonio por la inseguridad imperante en el país.
- e.- Evitar el quebranto en la economía de la agrupación máxime que el IFE no considera prerrogativa monetaria alguna a las APN`S.(sic)

### **4.97.2 Ingresos**

La agrupación no reportó en su Informe Anual (Anexo 2) ingresos por ningún concepto, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
TOTAL		\$0.00

Mediante oficio UF-DA/5329/11 de 24 de agosto de 2011 (Anexo 3), se solicitó a la agrupación una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de ingresos.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la agrupación no dio contestación al oficio antes citado.

### Revisión de Gabinete

Del análisis y revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó que en su escrito del 2 de mayo de 2011, mediante el cual presentó su Informe Anual, solicitó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

### **INFORME ANUAL 2010**

"(...)

1.- Carecemos de recibos y documentos con los requisitos fiscales en virtud de que no hemos podido obtener el REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES de nuestra Agrupación.

## SOLICITAMOS APOYO Y ASESORIA DE ESTA INSTITUCIÓN PARA LOGRARLO

*(…)* 

3.- El Informe Anual por lo tanto esta (sic) presentado en ceros ante la dificultad de registros contables por la carencia de registros y constancias."

Por lo anterior, se le informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"...La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, (...).En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal..."

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3989/11 de 7 de junio de 2011, se le solicitó al Servicio de Administración Tributaria ( en adelante SAT) diversa información, en la cual se encontraba el Registro Federal de Contribuyentes de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Derivado de lo anterior, el SAT, mediante oficio 103-05-2011-363, de 27 de junio de 2011, en relación con el oficio 700-07-03-00-00-2011-23589, de 24 del mes y año en cita, señaló que la Agrupación Política Nacional VENUSTIANO CARRANZA se encuentra en sus archivos con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: VCA780830I60, con domicilio fiscal: Entidad Durango, Municipio Mapimí, Calle Conocido EJ V Carranza, SN, Localidad Mapimí, C.P. 35200.

Aunado a lo anterior y del análisis al Dictamen de la agrupación, correspondiente al ejercicio 2009, en su Anexo 4 se observó que mediante escrito sin número del 7 de septiembre de 2010, el Lic. Enrique Neaves Muñiz, Presidente de la agrupación, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...me permito hacer entrega en este acto de la siguiente documentación:

Unico.- Copia fotostática de nuestra Cédula Fiscal donde se podrá observar que desde el 16 de julio de 1999 la Agrupación que represento esta legalmente registrada ante las autoridades hacendarias RFC. ANV990128CJ3..."

En este sentido, la agrupación presentó ante la autoridad electoral el 8 de septiembre de 2010, el documento denominado "Inscripción en el R.F.C." en el que se advierte que el nombre de su agrupación es "Asociación Nacional Venustiano Carranza A.C." con clave del R.F.C. ANV990128CJ3 y domicilio fiscal en De la Fuente 463 Altos, Col. Monclova Centro.

En vista de lo anterior y al observar que la agrupación cuenta con dos Registros Federales de Contribuyentes, los cuales son **VCA780830I60** y **ANV990128CJ3**, con domicilios fiscales distintos, mismos que se mencionan en los párrafos que anteceden, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Los trámites de aclaración, llevados a cabo ante el SAT, por contar con dos Registros Federales de Contribuyentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.8 y 13.2 del Reglamento de la materia, en relación con el 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5329/11 (Anexo 3) del 24 de agosto de 2011.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la agrupación política no dio contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que la agrupación omitió dar contestación al oficio UF-DA/5329/11 (Anexo 3), esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.

Por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se verificará que la agrupación proceda a la rectificación de su Registro Federal de Contribuyentes a efecto de que informe a esta autoridad electoral cual es el correcto.

Asimismo esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación al doble Registro Federal de Contribuyentes de la agrupación en cita.

#### "IA-APN" Informe Anual

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reportó erogaciones por actividades realizadas durante el ejercicio 2010; sin embargo, la agrupación presentó 9 fotografías correspondientes a la una actividad conmemorativa del natalicio de Venustiano Carranza, de las cuales en 3 de ellas se observó el nombre de la agrupación, adicionalmente en el escrito de entrega del Informe Anual 2010 de 2 de mayo de 2011, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

**INFORME ANUAL 2010** 

*(…)* 

- 4.- Sin embargo ESTA AGRUPACIÓN NO HA DEJADO DE REALIZAR ACTIVIDADES
- 5.- El financiamiento ha sido CON APORTACIONES VOLUNTARIAS Y ESPONTANEAS DE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES
- 6.- Se presentan COMO PRUEBAS

FOTOGRAFIAS (sic) DE EVENTOS REALIZADOS EN EL 2010

- a.- Aniversario del Natalicio del Prócer Don Venustiano Carranza el 29 de diciembre en Saltillo, Coah.
- b.- Eventos deportivos en la Jornada constitucionalista."

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código de la materia, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. A continuación se transcribe la parte conducente:

"(...)

9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

*(…)* 

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el reglamento;..."

En consecuencia se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no reportó en su Informe Anual actividad alguna durante el ejercicio 2010.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó presentara lo siguiente:
- a) Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los ingresos y gastos correspondientes.
- b) Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- c) Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- d) Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro del gasto en comento.
- e) En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que superara los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730.00, debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejaran el cobro de los mismos.
- f) Muestras de los trabajos realizados.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
- a) Los recibos de la aportación en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- b) Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se identificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como su criterio de valuación, la fecha y el lugar de entrega.
- c) El documento que avalara el criterio de valuación utilizado y sus respectivas cotizaciones.
- d) El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN" debidamente corregido, de forma impresa y medio magnético.
- e) Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- f) Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.

- g) Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de los ingresos en comento.
- h) En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9 inciso d); del Código de la materia, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, , 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 8.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 incisos c) y d), 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5329/11 (Anexo 3) de 24 de agosto de 2011.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la agrupación política no dio contestación al oficio antes citado; en este contexto, toda vez que la Agrupación manifestó haber realizado una serie de actividades, las cuales no se encuentran plenamente acreditadas, en virtud de que no presentó evidencia documental idónea de su realización ni reportó los gastos correspondientes en el Informe Anual; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En tal virtud, se propone dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **4.97.3 Egresos**

La agrupación política no reportó egresos por ningún concepto en su Informe Anual (Anexo 2), como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		\$0.00

Mediante oficio UF-DA/5329/11 del 24 de agosto de 2011 (Anexo 3), se solicitó a la agrupación una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de egresos.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la agrupación no dio contestación al oficio antes citado.

## **Órganos Directivos**

1. De la verificación a la documentación presentada, se observó que la agrupación no mencionó la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional y estatal, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	C. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. ROBERTO CÉSAR MARTÍNEZ CÁRDENAS	VOCAL
NACIONAL	C. DANIEL ACOSTA IBARRA	VOCAL
NACIONAL	C. FERMÍN SOTO LEÓN	VOCAL
NACIONAL	C. SOFÍA SÁNCHEZ ARELLANO	VOCAL
NACIONAL	C. ESTEBAN FOSADO FUENTES	VOCAL
NACIONAL	C. JESÚS OCHOA IBARRA	VOCAL
NACIONAL	C. MANUEL GARCÍA BERNAL	VOCAL
NACIONAL	C. ERNESTO SÁNCHEZ ROSAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	C. ALBERTO RÍOS GARCÍA	DIRECTOR DE FINANZAS
NACIONAL	C. JUAN JOSÉ CASTILLA	DIRECTOR DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. DANIEL CARRIZALEZ SOSA	DIRECTOR DE ORGANISMOS FILIALES
NACIONAL	C. LUIS MANUEL WILLARS ANDRADE	CONTRALOR INTERNO
	COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES	
	COAHUILA	
ESTATAL	C. LUIS UGARTE LOMAS	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ELSA HERENDIDA MENDOZA VALLEJO	SECRETARIA
	DURANGO	
ESTATAL	C. CELIA TORRES CARRO	PRESIDENTA
ESTATAL	C. FERNANDO CHAVARRÍA CORDERO	SECRETARIO
	HIDALGO	
ESTATAL	C. FRANCISCO SANTOS NERI	PRESIDENTE

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
ESTATAL	C. PEDRO ESPINOZA GARCÍA	SECRETARIO
	NUEVO LEÓN	
ESTATAL	C. SERGIO GONZÁLEZ DE LEÓN	PRESIDENTE
ESTATAL	C. DIANA MARITZA GONZÁLEZ OYERVILES	SECRETARIA
	PUEBLA	
ESTATAL	C. JOSÉ DE JESÚS CASIANO HUERTA	PRESIDENTE
ESTATAL	C. SONIA SUÁREZ QUIROZ	SECRETARIA
	TAMAULIPAS	
ESTATAL	C. LUIS ALBERTO ZÚÑIGA BERNAL	PRESIDENTE
ESTATAL	C. NORMA LETICIA CARMONA CARRERA	SECRETARIA
	DISTRITO FEDERAL	
ESTATAL	C. MANUEL BERNARDO FLORES MARTÍNEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ALEJANDRA GARCÍA GUIJOZA	SECRETARIA

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en la normatividad aplicable.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que superara los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentara los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, , 12.1, 13.2, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y séptimo y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5329/11 (Anexo 3) del 24 de agosto de 2011.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la agrupación política no dio contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En este contexto, la normatividad establece que las agrupaciones políticas tendrán la obligación de identificar las retribuciones a los integrantes de sus órganos directivos, de conformidad con el artículo 10.12 del Reglamento de la materia; sin embargo, la agrupación en comento fue omisa en dar contestación al requerimiento hecho por la autoridad electoral mediante oficio UF-DA/5329/11 (Anexo 3).

En consecuencia, toda vez que la agrupación no identificó la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional y estatal, incumplió con lo dispuesto en el artículo 10.12 del Reglamento de la materia.

Derivado de lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se verificarán los pagos que haya realizado la agrupación a los miembros que conformaron los órganos directivos.

### Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

- La Agrupación Política Nacional Venustiano Carranza presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. La agrupación no reportó Ingresos y Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN".
- 3. La agrupación no reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de "Bancos" por no reportar financiamiento en efectivo, ni dar contestación a la solicitud realizada (Anexo 3) por lo que el Saldo Inicial que debe reportar al inicio de sus actividades para el ejercicio 2011, será de \$0.00.
- 4. La agrupación política cuenta con dos Registros Federales de Contribuyentes, los cuales son VCA780830I60 y ANV990128CJ3, con domicilios fiscales distintos, por lo que se le solicitó la aclaración respectiva.

Toda vez que la agrupación omitió dar contestación al oficio UF-DA/5329/11 del 24 de agosto de 2011, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.

Por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se verificará que la agrupación proceda a la rectificación de su Registro Federal de Contribuyentes a efecto de que informe a esta autoridad electoral cual es el correcto.

Asimismo esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación al doble Registro Federal de Contribuyentes de la agrupación en cita.

5. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación política no reportó erogaciones por actividades realizadas durante el ejercicio 2010.

Toda vez que la agrupación omitió dar contestación al oficio UF-DA/5329/11 del 24 de agosto de 2011, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para dar puntual seguimiento a dicha irregularidad.

Derivado de lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se verificarán las actividades realizadas por la agrupación, así como los egresos generados por las mismas.

6. La agrupación no acreditó la realización de alguna actividad durante el ejercicio 2010.

En tal virtud, se propone dar vista al Secretario del consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determine si la agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La agrupación no identificó la forma en que remuneró al personal que integró los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional y estatal, al omitir dar contestación al oficio UF-DA/5329/11 del 24 de agosto de 2011.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar la agrupación Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, su Saldo Final es de \$0.00.

### Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL VENUSTIANO CARRANZA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:30 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tialpan, C.P. 14300, el Arq. Alberto Rios García, Director Nacional de Finanzas de la agrupación política nacional Venustiano Carranza, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial con fotografía con clave

número así como el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, como responsable de la revisión designado por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave de elector Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que





servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.

Leida que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:30 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.

CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL VENUSTIANO CARRANZA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

ARQ. ALBERTO RIOS GARCIA

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

L.C. MARIO ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ





### AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL VENUSTIANO CARRANZA

Allende 323 interior A, Monclova, Coahuila

Abasolo Sur 1150 Saltillo, Coahuila, 01 844 4144831, 01844 4142418, 045 844 493 66 26 ariosg1948otmail.com

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL VENUSTIANO CARRANZA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

		INGRESOS	
			MONTO (\$)
	Saldo inicial		0.00
	Financiamiento por los Asociados*		
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
1.	Financiamiento de Simpatizantes*		
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
	Autofinanciamiento*		0.00
	Financiamiento por rendimientos finar	ncieros, fondos y fideicomisos*	0.00
o	TAL		0.00

		II EGRESOS	
			MONTO (\$)
A)	Gastos de Actividades Originarias		
	Permanentes**		0.00
B)	Gastos por Actividades**		0.00
	Educación y Capacitación política	0.00	
	Investigación Socieconómica y política	0.00	
	Tareas Editorial	0.00	
	Otras actividades	0.00	
C)	Aportaciones a campañas electorales		0.00
TO	TAL		0.00

<sup>\*\*</sup>Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

INGRESOS \$0.00

EGRESOS

\$0.00

SALDO

\$0.00

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS: ARQ. ALBERTO RÍOS GARCÍA Saltillo, Coahuila a 02 de mayo de 2011

FIRMA

APMY COMITE NACIONAL



Oficio Núm. UF-DA/5329/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

C. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL VENUSTIANO CARRANZA

AV. PERIFÉRICO SUR 4225, DESPACHO 505 COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210, DEL. TLALPAN, MÉXICO, D.F. PRESENTE Recibi original

Ariadna Belén Mingramm E.

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en adelante Reglamento de la materia), la Agrupación Política Nacional **Venustiano Carranza**, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35; numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2, del Reglamento de la materia, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Revisión de Gabinete

Del análisis y revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que en su escrito del 2 de mayo de 2011, mediante el cual presentó su Informe Anual, solicitó lo que a continuación se transcribe:

FFYCISMDOIS NIMEDO

Página 1 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5329/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".

#### "...INFORME ANUAL 2010

 Carecemos de recibos y documentación con requisitos fiscales en virtud de que no hemos podido obtener el REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES de nuestra Agrupación.

SOLICITAMOS APOYO Y ASESORIA DE ESTA INSTITUCIÓN PARA LOGRARLO

3.- El Informe Anual por lo tanto esta presentado en ceros ante la dificultad de registros contables por la carencia de recibos y constancias..."

Por lo anterior, se le informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"...La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, (...).En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal..."

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/3989/11 del 7 de junio de 2011, se le solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) diversa información, entre la que se encontraba el Registro Federal de Contribuyentes de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Derivado de lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio 103-05-2011-363, del 27 de junio de 2011, en relación con el oficio 700-07-03-00-00-2011-23589, de 24 de junio de 2011, señaló que la Agrupación Política Nacional VENUSTIANO CARRANZA se encuentra en sus archivos con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: VCA780830160, con domicilio fiscal: Entidad Durango, Municipio Mapimí, Calle Conocido EJ V Carranza, SN, Localidad Mapimí, C.P. 35200.

Aunado a lo anterior y del análisis al Dictamen de su agrupación, correspondiente al ejercicio 2009, en su Anexo 4 se observó que mediante escrito sin número del 7 de septiembre de 2010, el Lic. Enrique Neaves Muñiz, Presidente, manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...me permito hacer entrega en este acto de la siguiente documentación: Único.- Copia fotostática de nuestra Cédula Fiscal donde se podrá observar que desde el 16 de julio de 1999 la Agrupación que represento esta legalmente registrada ante las autoridades hacendarias RFC. ANV990128CJ3..."

En este sentido, su agrupación presentó ante esta autoridad electoral el 8 de septiembre de 2010, el documento denominado "Inscripción en el R.F.C." en el que se advierte que el nombre de su agrupación es "Asociación Nacional Venustiano Carranza A.C." con clave del R.F.C. ANV990128CJ3 y domicilio fiscal en De la Fuente 463 Altos, Col. Monclova Centro.

MENCISMODI SELMENG

Página 2 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5329/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".

En vista de lo anterior y al observar que su agrupación cuenta con dos Registros Federales de Contribuyentes, los cuales son VCA780830160 y ANV990128CJ3, con domicilios fiscales distintos, mismos que se mencionan en el párrafo que antecede, se le solicita presente lo siguiente:

- Los trámites de aclaración, llevados a cabo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por contar con dos Registros Federales de Contribuyentes.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.8 y 13.2 del Reglamento de la materia, en relación con el 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### "IA-APN" Informe Anual

1. De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones por actividades realizadas durante el ejercicio 2010; sin embargo, su agrupación presentó 9 fotografías, de las cuales en 3 de ellas se observa el nombre de su agrupación, además en su escrito de entrega del Informe Anual 2010 del 2 de mayo de 2011, su agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

#### "...INFORME ANUAL 2010

4.- Sin embargo ESTA AGRUPACIÓN NO HA DEJADO DE REALIZAR ACTIVIDADES

5.- El financiamiento ha sido CON APORTACIONES VOLUNTARIAS Y ESPONTANEAS DE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES

6.- Se presentan COMO PRUEBAS

FOTOGRAFIAS DE EVENTOS REALIZADOS EN EL 2010

 a.- Aniversario del Natalicio del Pr\u00f3cer Don Venustiano Carranza el 29 de diciembre en Saltillo. Coah.

b.- Eventos deportivos en la Jornada constitucionalista..."

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código de la materia, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. A continuación se transcribe la parte conducente:

(...)
 9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas;

и услемоо бымена

Página 3 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5329/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".

(...)
d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el reglamento...."

#### En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no reportó en su Informe Anual actividad alguna durante el ejercicio 2010.
- · En caso de haber realizado algún evento, se le solicita presente lo siguiente:
  - a) Señale el motivo por el cual no fueron reportados los ingresos y gastos correspondientes.
  - b) Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - c) Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - d) Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se refleje el registro del gasto en comento.
  - e) En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivallan a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivallan a \$28,730.00, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
  - f) Muestras de los trabajos realizados.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
  - a) Los recibos de la aportación en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
  - b) Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se identifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como su criterio de valuación, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado y sus respectivas cotizaciones.

XFYC/SMDO/XBL/MICG

Página 4 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5329/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".

- d) El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN" debidamente corregido, de forma impresa y medio magnético.
- e) Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- f) Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
- g) Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de los ingresos en comento.
- h) En su caso, las muestras del bien o trabajo desempañado.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9 inciso d); del Código de la materia, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, , 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 8.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 incisos c) y d), 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

#### **Organos Directivos**

1. De la verificación a la documentación presentada, se observó que su agrupación no mencionó la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional y estatal, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	C. ENRIQUE NEAVES MUNIZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. ROBERTO CÉSAR MARTÍNEZ CÁRDENAS	VOCAL
NACIONAL	C. DANIEL ACOSTA IBARRA	VOCAL
NACIONAL	C. FERMÍN SOTO LEÓN	VOCAL
NACIONAL	C. SOFIA SÁNCHEZ ARELLANO	VOCAL
NACIONAL	C. ESTEBAN FOSADO FUENTES	VOCAL
NACIONAL	C. JESÚS OCHOA IBARRA	VOCAL
NACIONAL	C. MANUEL GARCIA BERNAL	VOCAL
NACIONAL	C. ERNESTO SÁNCHEZ ROSAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FEVERSMOON BLAND G

Página 5 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5329/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. ALBERTO RÍOS GARCÍA	DIRECTOR DE FINANZAS
NACIONAL	C. JUAN JOSÉ CASTILLA	DIRECTOR DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. DANIEL CARRIZALEZ SOSA	DIRECTOR DE ORGANISMOS FILIALES
NACIONAL	C. LUIS MANUEL WILLARS ANDRADE	CONTRALOR INTERNO
	COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES	
	COAHUILA	
ESTATAL	C. LUIS UGARTE LOMAS	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ELSA HERENDIDA MENDOZA VALLEJO	SECRETARIA
	DURANGO	
ESTATAL	C. CELIA TORRES CARRO	PRESIDENTA
ESTATAL	C. FERNANDO CHAVARRÍA CORDERO	SECRETARIO
Second The	HIDALGO	
ESTATAL	C. FRANCISCO SANTOS NERI	PRESIDENTE
ESTATAL	C. PEDRO ESPINOZA GARCIA	SECRETARIO
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	NUEVO LEÓN	
ESTATAL	C. SERGIO GONZÁLEZ DE LEÓN	PRESIDENTE
ESTATAL	C. DIANA MARITZA GONZÁLEZ OYERVILES	SECRETARIA
	PUEBLA	
ESTATAL	C. JOSÉ DE JESUS CASIANO HUERTA	PRESIDENTE
ESTATAL	C. SONIA SUÁREZ QUIROZ	SECRETARIA
	TAMAULIPAS	
ESTATAL	C. LUIS ALBERTO ZÚÑIGA BERNAL	PRESIDENTE
ESTATAL	C. NORMA LETICIA CARMONA CARRERA	SECRETARIA
	DISTRITO FEDERAL	
ESTATAL	C. MANUEL BERNARDO FLORES MARTÍNEZ	PRESIDENTE
ESTATAL	C. ALEJANDRA GARCÍA GUIJOZA	SECRETARIA

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2010.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos en la normatividad aplicable.
- En caso que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2010 equivalían a \$5,746.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y en los casos que supere los 500 días de salario, señalados anteriormente, y que en 2010 equivalían a \$28,730, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario";, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, presente los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes

DE VETSMOOTS BLIMENTS

Página 6 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5329/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".

contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

· Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y séptimo y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, como es de su conocimiento, se le notifico el acuerdo de 2 de mayo del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año; por el que, el Director General de la Unidad de Fiscalización emitió los criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento de la materia, con relación a la presentación de sus Informes, y que establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual que señala el Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el mismo,
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno y,
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización.

Por lo que en caso de que la agrupación que usted representa encuadre en el supuesto anterior, se le solicita que en el plazo citado, se apeque a las reglas señaladas.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

MS-C/SMDO/SBL/Mellog

Página 7 de 8



Oficio Núm. UF-DA/5329/11

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Venustiano Carranza".

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Presente.

Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral. - Presente.

Lic. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoria de Partidos Políticos. Agrupaciones Políticas y Otros.
Presente

WENCISMDOJSBLMANG

Página 8 de 8